



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por la Dra. **SATURY LORENA PALOMINO CHICA**, actuando como endosataria para el cobro judicial de **ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S** contra **YELITZA MERCEDES CARRIAZO UPARELA**. Informándole que entro por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA). A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 14 de Abril 2023

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San Marcos, Sucre, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por la Dra. **SATURY LORENA PALOMINO CHICA**, actuando como endosataria para el cobro judicial de **ALMACEN SUPERMARKAS S.A.S** Contra **YELITZA MERCEDES CARRIAZO UPARELA**, la cual nos correspondió por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA).- Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

C U M P L A S E
Luz Quintero Yépez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2023-00059-00, FL. No _____ del Libro Radicador Civil No. , en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 14 de Abril 2023

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2023-00059-00
San Marcos, Sucre, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

La Dra. **SATURY LORENA PALOMINO CHICA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.068.669.524, tarjeta profesional No 337.386 CSJ, actuando como endosatario para el cobro judicial de **ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S.**, con Nit 900.885.387-7, representada legalmente por el Sra. **NURIS ESTER CARDOZO AVILEZ**, identificado con la cedula de ciudadania N° 30.561.502, presenta demanda Ejecutiva Singular, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el titulo valor Letra de cambio, con fecha de creación 28 de octubre de 2021 y fecha de vencimiento 28 de marzo 2022, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.120.200)**, por conceptos de capital, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día 29 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **YELITZA MERCEDES CARRIAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.104.419.280.

Por lo tanto como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422, 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **YELITZA MERCEDES CARRIAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.104.419.280, y a favor de **ALMACEN SUPERMARKAS S.A.S**, con Nit 900.885.387-7, representada legalmente por el Sra. **NURIS ESTER CARDOZO AVILEZ**, identificada con la cedula de ciudadania N° 30.561.502, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.120.200)**, por conceptos de capital, contenida en el titulo valor Letra de cambio, con fecha de creación 28 de octubre de 2021 y fecha de vencimiento 28 de marzo 2022, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día 29 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

SEGUNDO Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

TERCERO. Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

CUARTO. Archívese copia de la demanda.

QUINTO. Téngase a la Dra. **SATURY LORENA PALOMINO CHICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.068.669.524, Tarjeta Profesional No 337.386 C.SJ, como endosataria para el cobro judicial de **ALMACEN SUPERMARKAS S.A.S.**, con Nit 900.885.387-7, representado por la Sra. **NURIS ESTER CARDOZO AVILEZ**, identificada con la cedula de ciudadania N° 30.561.502, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Esther Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022

San Marcos, Sucre, 14 de Abril de 2023

Señor (a)

Nombre: **YELIZA MERCEDES CARRIAZO UPARELA**

Dirección: Calle 38 carrera 15 - 83, Barrio San José, San Marcos, Sucre.

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00059-00

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 14 DE ABRIL DE 2023

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S, NIT 900.885.387-7.

APODERADO: DRA. SATURY LORENA PALOMINO CHICA C.C. 1.068.669.524

DEMANDADO: YELIZA MERCEDES CARRIAZO UPARELA, C.C. 1.104.419.280.

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.